



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Mayo 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.696/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0715/16 de 09 de Mayo de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación que indica con el proveedor Isaac Sasso Santander, mediante trato directo por ser proveedor único del servicio de publicidad radial que se requiere contratar; la necesidad y ventaja que consiste en contar con los beneficios de suscripción para la contratación de espacios publicitarios en el programa radial "Minuto Final" de Radio Paulina FM que se transmite de lunes a viernes de 14 a 15:30 horas, con el objeto de promover la gestión municipal, por el periodo indicado; el hecho de ser el referido proveedor, el único que ofrece el servicio de suscripción referida en el mencionado espacio radial; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Visto Bueno del Director de la Dirección de Planificación Comunal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER, RUT 7.339.534-8**, con domicilio en **Condominio Las Palmas, Block A, Depto., 612**, Iquique; para la **contratación** de espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, que se transmite entre las 14:00 a 15:30 horas, por el período que va de Mayo al 31 de Diciembre de 2016. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional del mencionado espacio radial.
- 2.- Contrátese por trato directo con **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER.**, la **contratación** de la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos), impuestos honorarios incluidos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.696/2016.-)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



GVS/aca.

Distribución:

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal